



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-53922630--APN-DRS#MJ LLAMADO A CONCURSOS PÚBLICOS ETAPA 17 Y ETAPA 2º MOTOVEHÍCULOS

---

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 561 del 29 de junio de 2005, ampliada por las Resoluciones M.J. y D.H. N° 1764 del 5 de diciembre de 2006, (ex) M.J.S. y D.H. Nros. 968 del 1º de abril de 2009 y 2128 del 20 de agosto de 2010 y M.J. y D.H. Nros. 1163 del 17 de agosto de 2011, 1079 del 13 de mayo de 2015, RESOL-2017-506-APN-MJ del 5 de julio de 2017, RESOL-2017-635-APN-MJ del 10 de agosto de 2017, RESOL-2017-946-APN-MJ del 4 de diciembre de 2017, RESOL-2018-573-APN-MJ del 20 de julio de 2018, RESOL-2018-675-APN-MJ del 14 de agosto de 2018, RESOL-2018-945-APN-MJ del 30 de octubre de 2018, RESOL-2018-955-APN-MJ del 30 de octubre de 2018, RESOL-2019-59-APN-MJ del 11 de enero de 2019, RESOL-2019-92-APN-MJ del 20 de febrero de 2019, RESOL-2019-169-APN-MJ del 19 de marzo de 2019, RESOL-2019-313-APN-MJ del 30 de abril de 2019, RESOL-2019-403-APN-MJ del 6 de junio de 2019 y la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-MJ del 3 de agosto de 2018, ampliada por la RESOL-2019-92-APN-MJ del 20 de febrero de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del primer acto mencionado en el Visto se produjo el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Encargado Titular de cada uno de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor enunciados en el Anexo que integra la citada Resolución ministerial.

Que, por las modificaciones introducidas mediante las Resoluciones M.J. y D.H. N° 1764/06, 1163/11 y 1079/15 y (ex) M.J.S. y D.H. N° 968/09, 2128/10, RESOL-2017-506-APN-MJ, RESOL-2017-635-APN-MJ, RESOL-2017-946-APN-MJ, RESOL-2018-573-APN-MJ, RESOL-2018-675-APN-MJ, RESOL-2018-945-APN-MJ, RESOL-2018-955-APN-MJ, RESOL-2019-59-APN-MJ, RESOL-2019-92-APN-MJ, RESOL-2019-169-APN-MJ, RESOL-2019-313-APN-MJ y RESOL-2019-403-APN-MJ se incluyeron determinados Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con el fin de ampliar el Anexo aprobado oportunamente.

Que, asimismo, la autoridad superior indicó en la Resolución N° RESOL-2018-573-APN-MJ -al sustituir el artículo 2º de la Resolución M.J. y D.H. N° 1163/11- que los procedimientos concursales se desarrollarán en VEINTIDOS (22) etapas consecutivas y que el inicio de cada procedimiento, como así también, los Registros Seccionales cuya titularidad se concursarán, serán determinados por éste Organismo.

Que, además, el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 determinó que ésta Dirección Nacional publicará en un medio gráfico de gran circulación en el país el llamado a concurso, en forma previa a disponer la convocatoria a la inscripción de los postulantes para cada concurso.

Que, en ese marco, mediante las Disposiciones D.N. Nros. 84/06, 539/06, 191/07, 676/07, 428/09, 702/10, 703/10 (modificada por su similar 713/10), 242/15 y 243/15 (modificada por su similar 245/15), 99/16, DI-2016-313-E-APN-DNRNPACP#MJ, DI-2017-109-APN-DNRNPACP#MJ, DI-2017-356-APN-DNRNPACP#MJ, DI-2018-92-APN-DNRNPACP#MJ, DI-2018-265-APN-DNRNPACP#MJ (modificada por su similar DI-2018-274-APN-DNRNPACP#MJ) y DI-2019-40-APN-DNRNPACP#MJ (modificada por su similar DI-2019-42-APN-DNRNPACP#MJ y DI-2019-43-APN-DNRNPACP#MJ) se determinaron -respectivamente- los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que integraron desde la primera hasta la decimosexta etapa del procedimiento de selección.

Que, atento todo lo anterior, resulta necesario establecer una nómina de CINCUENTA Y NUEVE (59) Registros Seccionales respecto de los cuales continuará el procedimiento de selección tendiente a la elección de sus Encargados Titulares, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, en consonancia con el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias.

Que, a los fines de garantizar la máxima concurrencia de postulantes, se estima pertinente disponer que el llamado a concurso se dé a conocer en las jurisdicciones de asiento de los registros seccionales correspondientes a ésta etapa concursal, mediante su publicación en los medios gráficos de mayor circulación en el ámbito provincial.

Que, por otra parte, la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-MJ se dictó a fin de llamar a concurso para la cobertura del cargo de Encargado Titular de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos incluidos en el Anexo de dicho acto.

Que, por las modificaciones introducidas mediante la Resolución N° RESOL-2019-92-APN-MJ se incluyeron determinados Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos con el fin de ampliar el Anexo aprobado oportunamente.

Que, asimismo, la autoridad superior estableció en el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-MJ que los procedimientos concursales se sustanciarían en DOCE (12) etapas consecutivas y que el inicio de cada procedimiento, como así también, los Registros Seccionales cuya titularidad se concursaran, serán determinados por éste Organismo.

Que, además, el artículo 3° de la norma precitada determinó que ésta Dirección Nacional publicará en un medio gráfico de gran circulación en el país el llamado a concurso, en forma previa a disponer la convocatoria a la inscripción de los postulantes para cada concurso.

Que, en ese marco, mediante la Disposición N° DI-2019-40-APN-DNRNPACP#MJ (modificada por su similar DI-2019-42-APN-DNRNPACP#MJ y DI-2019-43-APN-DNRNPACP#MJ) se determinaron los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos que integraron la primera etapa del procedimiento de selección.

Que, atento lo anterior, resulta necesario establecer una nómina de ONCE (11) Registros Seccionales respecto de los cuales se lleve a cabo la segunda etapa del procedimiento de selección tendiente a la elección de sus Encargados Titulares, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, en consonancia con el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-DRS#MJ.

Que, a los fines de garantizar la máxima concurrencia de postulantes, se estima pertinente disponer que el llamado a concurso se dé a conocer en las jurisdicciones de asiento de los registros seccionales correspondientes a ésta etapa concursal, mediante su publicación en los medios gráficos de mayor

circulación en el ámbito provincial.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales de ésta Dirección Nacional.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 6° de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, de los artículos 2° y 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus modificatorias y ampliatorias y de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-MJ y su ampliatoria.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la nómina de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor cuya titularidad será cubierta en la decimoséptima etapa del llamado a concurso efectuado por conducto de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus modificatorias y ampliatorias, que como Anexo I (IF-2019-54005512-APN-DNRNPACP#MJ ) forma parte de este acto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la nómina de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos cuya titularidad será cubierta en la segunda etapa del llamado a concurso efectuado por conducto de la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-MJ, que como Anexo II (IF-2019-54006212-APN-DNRNPACP#MJ) forma parte de este acto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias -en concordancia con el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus modificatorias y ampliatorias-, que como Anexo III (IF-2019-54006724-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias -en concordancia con el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2018-607-APN-MJ-, que como Anexo IV (IF-2019-54007122-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

